



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA®

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES



2021



Contenido

CAPÍTULO 1o SOBRE EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES	1
CAPÍTULO 2o SOBRE LAS ASISTENCIAS, RETARDOS Y FALTAS.....	3
CAPITULO 3o SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS DE HUMANIDADES.....	5
CAPITULO 4o SOBRE LA REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES	5
CAPÍTULO 5o SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE HUMANIDADES A TRAVÉS DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS E INTERCAMBIOS INTERSEDE	6
CAPÍTULO 6o SOBRE LAS SANCIONES A CONDUCTAS PROHIBIDAS	6
CAPÍTULO 7o OTROS	7
Transitorios.	8



CAPÍTULO 1o SOBRE EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

Artículo 1.- El Departamento de Humanidades es el responsable de coordinar la docencia de las asignaturas humanísticas, seleccionar y preparar a los profesores, revisar permanente los planes de estudio y fomentar el ejercicio del pensar humanístico a través de diversas publicaciones, cursos, seminarios y foros.

Teniendo para lo anterior, como objetivo principal, la integración de los conocimientos científicos de cada área en el marco de una filosofía humanista y una visión cristiana del mundo, de la vida humana y de la sociedad.

Artículo 2.- Con fundamento en el artículo 2º del Reglamento General, en cualquier asunto relacionado con las materias de Humanidades (Historia de la cultura, Persona y sociedad, Ética, Antropología teológica I, Antropología teológica II, Filosofía social y Hombre y mundo contemporáneo), el alumno deberá remitirse a la Coordinación del Departamento de Humanidades y **NO** a la Coordinación de la Escuela o Facultad a la que pertenece.

Las clases de Humanidades se rigen por el Reglamento General de la Universidad Panamericana y el presente reglamento. Por lo anterior, **NO** serán aplicables los reglamentos específicos de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el alumno.

Artículo 3.- El gobierno del Departamento de Humanidades estará a cargo de las siguientes autoridades:

- a) Dirección
- b) Secretaría de Investigación
- c) Secretaría Académica
- d) Coordinación Académica
- e) Jefaturas de academia
- f) Coordinación de asuntos estudiantiles

Artículo 4.- Las materias que impartidas por el Departamento de Humanidades son:

- Historia de la Cultura – El alumno estudiará las principales aportaciones filosóficas, políticas y religiosas que han influido en la cosmovisión actual (Grecia, el Cristianismo, la Ilustración y el liberalismo). La asignatura permite que el alumno ubique en la línea del tiempo a algunos autores importantes, pero, sobre todo, que conozca las ideas centrales del Cristianismo, su relación con el pensamiento pagano, su visión de la Historia y su maduración, y luego el proceso moderno de su secularización, en relación también con el surgimiento del Estado liberal y democrático moderno. El enfoque de la materia es el de la formación de la conciencia histórica mediante la



comprensión de ideas y conceptos, y no un recuento de acontecimientos, fechas o datos.

- Persona y Sociedad – Ya con el marco histórico y filosófico ofrecido por la Historia de la cultura, el alumno analizará al ser humano que la protagoniza, con un enfoque filosófico. Así podrá fundamentar con argumentos que el ser humano puede alcanzar la verdad y el bien, que su vida no se reduce a sus componentes materiales y que por sus facultades propias está intrínsecamente llamado a la intersubjetividad y a la trascendencia.
- Ética – Tras analizar críticamente al ser humano en la materia de Persona y sociedad, el alumno analizará, específicamente, las condiciones de su acción y los principios para juzgarla como buena o mala, a partir de las tesis fundamentales de la ética, entendida precisamente como un estudio filosófico de la acción humana cara a la búsqueda de una vida lograda.
- Antropología Teológica I – Esta asignatura presupone lo visto en las tres asignaturas anteriores y lo relaciona con la verdad del Cristianismo mediante una introducción a temas de teología fundamental (el hecho religioso, la relación entre fe y razón) y a temas de teología dogmática (la Trinidad).
- Antropología Teológica II – Con base en lo estudiado en Antropología teológica I y Ética, en esta materia, el alumno comprenderá cómo la fe cristiana orienta el comportamiento en el plano individual y social. El propósito es que el alumno comprenda el fundamento antropológico de la moral cristiana.
- Filosofía Social – A partir de lo estudiado en todas las asignaturas previas, esta materia argumenta a favor de la sociabilidad natural del ser humano y articula los principios de una filosofía social compatible con la Doctrina Social cristiana. Principios como el de solidaridad y subsidiaridad se analizan a distintos niveles en los contextos comunitarios de la familia, la educación, el trabajo, la actividad económica y política (nacional e internacional).
- Hombre y Mundo Contemporáneo – A la última materia de Humanidades que se lleva en la licenciatura le corresponde analizar los grandes temas del mundo contemporáneo a los que los alumnos se enfrentan, por ejemplo, la tecnología, la racionalidad científica, el feminismo, etc. La idea es que el alumno pueda tener un juicio propio sobre las principales tendencias filosóficas, sociológicas, económicas y culturales que configuran su propio contexto, y que se plantee posibles soluciones a las problemáticas contemporáneas a partir de las bases antropológicas, éticas y teológicas, así como de las competencias y habilidades intelectuales, adquiridas en los cursos previos.



- Las materias están seriadas en el orden que aquí aparece, excepto Filosofía social con Ética y Hombre y mundo contemporáneo con Filosofía social.
- A los alumnos que hayan realizado cambio de carrera o estén cursando dos carreras de manera simultánea, se les podrá hacer una equivalencia de estudios a las materias de Humanidades ya acreditadas.

Artículo 5.- Las asignaturas de Humanidades son consideradas como materias de formación institucional (integral), materias de tronco común, esto quiere decir, que todos los alumnos de todas las Escuelas o Facultades de la Universidad Panamericana deberán cursarlas para poder titularse. Existen sin embargo variaciones en algunos programas académicos, en tanto en ellos se cursan otras materias que cubren ciertos contenidos coincidentes con la curricula de Humanidades. Estas variaciones se enlistan a continuación:

- La Lic. en Filosofía solamente contempla las clases de Antropología teológica I y II.
- La Lic. en Derecho no cursa las materias de Filosofía social y Hombre y mundo contemporáneo.
- La Lic. en Gobierno no cursa la materia de Ética del Departamento de Humanidades.
- En Ciencias de la Salud, el programa de Enfermería no contempla la asignatura de Filosofía social; el de Medicina no contempla ni Filosofía social ni Hombre y mundo contemporáneo; la Lic. en Psicología no contempla Persona y sociedad, Filosofía social ni Hombre y mundo contemporáneo.

CAPÍTULO 2o SOBRE LAS ASISTENCIAS, RETARDOS Y FALTAS

Artículo 6.- Los Derechos y Obligaciones de los alumnos se encuentran en el Capítulo 5, Artículo 48, del Reglamento General de la Universidad Panamericana, publicado en agosto 2020.

Artículo 7.- Respecto a las asistencias, retardos y faltas, el Departamento de Humanidades se acoge a lo reglamentado en los artículos 41 y 43 del Reglamento General de la Universidad Panamericana publicado en agosto 2020, o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

Artículo 8.- Para acreditar la materia, el alumno debe cubrir, mínimo, el 80% de asistencias. Exceder el límite del 20% de inasistencias implica reprobar automáticamente la materia, con fundamento en los artículos 114 y 117 del Reglamento General actualización agosto 2020.



Artículo 9.- El porcentaje de asistencias se obtiene según el número de sesiones de clase que el alumno tendrá durante el semestre, cantidad que varía por los asuetos calendarizados. **ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL ALUMNO SE GUÍE POR EL PORCENTAJE DE INASISTENCIAS QUE TIENE PERMITIDO Y NO POR UN NÚMERO ESPECÍFICO DE FALTAS.**

Artículo 10.- Cuando la asistencia a clases fue por debajo del 80%, se deberá capturar “SD” (Sin Derecho) según lo establece el artículo 133, en el inciso C, del Reglamento General de la Universidad Panamericana publicado en agosto de 2020, o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

El alumno en cuestión reprobará la materia, con todas las consecuencias de ello: perdiendo una de las oportunidades con las que cuenta para aprobarla, le aparecerá la asignatura reprobada en el acta y se le promediará con 5.0 de calificación, además de las medidas académicas en que pueda incurrir por esta calificación. En este caso, el alumno deberá recurrar la materia.

Sólo en el caso de las licenciaturas que pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Salud, los alumnos podrán presentar un extraordinario tras reprobar alguna materia.

Artículo 11.- Las clases de las materias de Humanidades no se cancelarán por actividades extraescolares de las Escuelas y Facultades como conferencias, visitas guiadas, congresos, etcétera, ni por avisos de otras instancias. Sólo se cancelarán cuando Rectoría o la Secretaría general del campus lo indiquen en el comunicado correspondiente.

Artículo 12.- Se permitirá al alumno que haya faltado a clases entregar trabajos o presentar exámenes de manera extemporánea, dependiendo del caso en concreto y sólo con la autorización potestativa de la Coordinación del Departamento de Humanidades.

Artículo 13.- Dos retardos equivalen a una falta. El alumno podrá solicitar su retardo solamente si llega durante los primeros quince minutos de clase, en los casos en que la clase tenga una duración de una hora y media.

Si la clase tiene duración de dos horas, el alumno podrá solicitar su retardo solamente si llegó durante los veinte primeros minutos de clase.

Es responsabilidad del alumno pedir al profesor su retardo al final de la sesión. **NO SE CAPTURARÁN LOS RETARDOS SOLICITADOS EN DÍAS POSTERIORES A LA CLASE.**

Artículo 14.- Los Derechos y obligaciones de los profesores de la Universidad Panamericana se encuentran en el capítulo 4, artículo 39 del Reglamento General.

Artículo 15.- Los profesores registrarán la asistencia o retardo de los alumnos por cada clase de Humanidades a impartir. Los alumnos tienen la posibilidad de ausentarse en una cantidad de clases que no exceda el 20% del total de las sesiones. Si el alumno pertenece a selecciones deportivas, padece de alguna enfermedad grave o se encuentra en alguna situación que



amerite considerar alguna de sus faltas, la interpretación última de su caso se reservará al Comité del Departamento de Humanidades. Esto, sin embargo, aplica **SÓLO EN CASO DE QUE EL ALUMNO REBASE EL LÍMITE DEL VEINTE POR CIENTO DE INASISTENCIAS, EXCLUSIVAMENTE POR LOS MOTIVOS ANTES MENCIONADOS**. Si, además de lo dicho, llegase a faltar por cualquier motivo ajeno, no procede la justificación.

CAPITULO 3o SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS DE HUMANIDADES

Artículo 16.- Según la facultad que otorga el artículo 112 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, los alumnos presentarán dos evaluaciones parciales y una evaluación final.

Por su parte, el Departamento de Humanidades establece que las materias de Humanidades se evaluarán de la siguiente manera:

- Dos evaluaciones parciales que equivalen al 50% de la calificación (25% cada una).
- Una evaluación final que equivale al 50% de la calificación final.

La ponderación de lo que compone cada uno de estos porcentajes se realizará con base en el criterio del profesor, previo acuerdo con la Coordinación del Departamento de Humanidades, notificándole a los alumnos desde el inicio del curso. Los porcentajes deben ser respetados en la obtención de la calificación final semestral.

Artículo 17.- Las materias del Departamento de Humanidades no pueden acreditarse mediante un examen de suficiencia académica.

CAPITULO 4o SOBRE LA REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES

Artículo 18.- Todo alumno tendrá derecho a solicitar revisión de examen final, conforme con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Universidad Panamericana. Para tal efecto, deberá considerar lo siguiente:

- Las revisiones de examen final se deben solicitar en un lapso no mayor a tres días hábiles después de haber sido publicada la calificación.
- Para solicitarla, se debe presentar ante las autoridades del Departamento de Humanidades la solicitud electrónica que se obtendrá a través de la página de www.upsite.upmx.mx.



- Después de presentar la solicitud, se le programará una cita con el profesor. Si hay razones suficientes para dudar de la evaluación del examen, procederá la revisión y se hará el respectivo cambio de calificación, en su caso, mismo que verá reflejado en el transcurso de la semana de revisiones de exámenes finales.
- El resultado final, después de la revisión, será inapelable.

Artículo 19.- La revisión de examen final es válida sólo en caso de que el alumno tenga dudas específicas sobre los criterios de evaluación. No procederán las revisiones de examen a las que el alumno acuda con el fin de subir su promedio final.

CAPÍTULO 5o SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE HUMANIDADES A TRAVÉS DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS E INTERCAMBIOS INTERSEDE

Artículo 20.- El Departamento de Humanidades no revalida o hace equivalencia de materias salvo en el caso de haber cursado las mismas materias en otras sedes de la Universidad Panamericana. En este caso, la revalidación o equivalencia quedará a cargo del Comité del Depto. de Humanidades y de la Escuela o Facultad a la que el alumno ingrese.

CAPÍTULO 6o SOBRE LAS SANCIONES A CONDUCTAS PROHIBIDAS

Artículo 21.- El Departamento de Humanidades se suma a lo que dicta el Reglamento General de la Universidad Panamericana, en materia de conductas prohibidas. De acuerdo con el artículo 207: está prohibido en cualquiera de las instalaciones en las que la Universidad Panamericana desarrolle sus actividades, o bien, en cualquier actividad que sea patrocinada por ella:

- I. Cualquier acción que pudiera ser constitutiva de delito conforme se establece por las leyes de la materia.
- II. Copiar, dejarse copiar, vender o comprar calificaciones, violentar derechos de autor o realizar cualquier otro comportamiento contrario a la ética profesional o académica.
- III. Portar, consumir, comprar, vender distribuir cualquier tipo de droga, y/o bebida alcohólica, así como ingresar o permanecer en las instalaciones en que la Universidad Panamericana desarrolle sus actividades bajo los efectos de éstas.



- IV. Entorpecer o impedir el desarrollo de las actividades de cualquier profesor, alumno o empleado de la Universidad Panamericana.
- V. No cumplir con las sanciones impuestas por las autoridades universitarias.
- VI. Llevar a cabo comportamientos que contraríen los principios institucionales.

Artículo 22.- Si un alumno de cualquiera de las materias de Humanidades es sorprendido cometiendo algún tipo de plagio, como copiar, dejarse copiar, vender o comprar calificaciones o violentar derechos de autor, reprobará automáticamente el examen o trabajo en cuestión con cero y se promediará con el resto de las calificaciones del parcial correspondiente. La reincidencia en este tipo de conductas implica reprobar automáticamente la materia (contará como oportunidad y se promediará con cinco punto cero en el acta).

Artículo 23.- Las infracciones a las conductas prohibidas en el presente reglamento o en cualquier otro ordenamiento o normativa de la Universidad Panamericana, deberá sancionarse de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos en el Reglamento General de la Universidad Panamericana publicado en agosto de 2020, aplicando cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 209 del mismo o los relativos aplicables a cualquier otro Reglamento General que en su momento se encuentre vigente.

Artículo 24.- Para la determinación de las sanciones e imposición de las mismas que alude el presente capítulo, se deberá remitir al capítulo 14º del Reglamento General de la Universidad Panamericana vigente o los artículos relativos de cualquier otro Reglamento General que se encuentre vigente al momento de la aplicación de las mismas.

CAPÍTULO 7o OTROS

Artículo 25.- En cualquier otra consideración normativa (académica, disciplinaria, directiva, en cuanto a responsabilidades y sanciones, etcétera) el Departamento de Humanidades se acoge a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad Panamericana. Los casos no cubiertos en ambos Reglamentos, así como la interpretación última de la normativa del Departamento de Humanidades, se reservarán a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de la Universidad Panamericana, al Comité del Departamento de Humanidades y a las correspondientes instancias de Gobierno de la Universidad Panamericana.



Transitorios.

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, www.up.edu.mx. A la publicación, queda abrogado el reglamento de fecha anterior.

Segundo. - Las relaciones o los casos que hayan surgido al amparo del reglamento anterior podrán ser resueltos de conformidad con dicho reglamento mientras no se oponga a lo establecido en el presente.

Tercero. El marco normativo secundario existente a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, deberá revisarse y en su caso adecuarse, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor.

Cuarto. El presente reglamento fue ratificado por el Consejo de Dirección del Campus el 12 de abril de 2021.

CDC UPMEX 41-21

